



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/ES-10/3  
24 de abril de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Décimo período extraordinario de sesiones  
de emergencia

### ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Carta de fecha 24 de abril de 1997 dirigida al Presidente  
de la Asamblea General por el Secretario General

En la actualidad, hay 25 Estados Miembros considerados en mora con arreglo al Artículo 19 de la Carta, cuyo texto es el siguiente:

"El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro."

Los pagos mínimos necesarios para reducir las sumas que adeudan estos Estados Miembros por concepto de cuotas, de modo que queden por debajo del total de las sumas adeudadas correspondientes a los dos años anteriores completos (1995-1996), son los siguientes:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Bosnia y Herzegovina	694 583,00
Cabo Verde	128 643,00
Chad	128 743,00
Congo	155 784,00
Dominica	128 743,00
Gambia	128 743,00
Georgia	419 697,00
Granada	128 343,00
Guinea	9 243,00

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Guinea-Bissau	128 443,00
Guinea Ecuatorial	62 543,00
Iraq	4 710 995,00
Kirguistán	980 353,00
Madagascar	68 443,00
Nicaragua	108 184,00
República Centroafricana	361 343,00
República de Moldova	1 792 709,00
República Dominicana	13 741,93
Santo Tomé y Príncipe	128 743,00
San Vicente y las Granadinas	32 036,50
Seychelles	17 443,00
Somalia	530 143,00
Togo	27 143,00
Vanuatu	92 543,00
Yugoslavia	10 890 747,00

(Firmado) Kofi ANNAN  
Secretario General

-----